



"La Delegación Federal de la SEMARNAT en el estado de Puebla, clasifica los datos personales de las personas físicas identificadas o identificables, contenidos en el **registro o renovación de unidades de manejo para la conservación de la vida silvestre (UMA)**, consistentes en: **domicilio particular que es diferente al lugar en dónde se realiza la actividad y/o para recibir notificaciones, correo electrónico y teléfono particulares, nombre de terceros autorizados para recibir notificaciones y código QR**, por considerarse información confidencial, con fundamento en el artículo 113, fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 116 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por el Comité de Transparencia mediante **RESOLUCIÓN 107/2017**, en la sesión celebrada el **30 de enero de 2017**.



LIC. DANIELA MIGOYA MASTRETTA
DELEGADA FEDERAL EN PUEBLA



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES
DELEGACIÓN FEDERAL
ESTADO DE PUEBLA
SEMARNAT





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE PUEBLA

Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales

OFICIO No. DFP/SGPARN/2253/2015

INCORPORACIÓN AL PADRÓN DE PREDIOS O INSTALACIONES QUE
MANEJAN VIDA SILVESTRE DE FORMA CONFINADA FUERA DE SU HÁBITAT
NATURAL (PIMVS).

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

Puebla, Puebla, 10 de julio del 2015.

C. ALEJANDRO GARZÓN GUTIERREZ



PRESENTE

En atención a su solicitud ingresada en esta Delegación el día 08 de mayo del 2015, mediante la cual presenta solicitud de incorporación al Padrón de "Predios o instalaciones que manejan vida silvestre de forma confinada, fuera de su hábitat natural (PIMVS)", con homoclave de trámite SEMARNAT-08-045, para el predio o instalación denominado "ZOH2O", ubicado en el municipio de Puebla, Puebla; le informo a usted con fundamento en lo dispuesto por los artículos 32 bis fracción XLI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 2 fracción XXX, 19 fracción XXV, 38, 39 y 40 fracciones IX inciso i, XIX y XXXV, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales publicado en el Diario Oficial de la Federación el día veintiséis de noviembre de dos mil doce, 79, 80, 82, 83, 86, y 87 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 9 fracción XII, 28, 78 y 78 Bis de la Ley General de Vida Silvestre; 2, 12, 13, 26, 27 y 131 fracción II del Reglamento de la Ley General de Vida Silvestre y en virtud de haber cumplido con los ordenamientos vigentes en la materia, esta Delegación Federal incorpora al Padrón de Predios o Instalaciones que Manejan Vida Silvestre de forma confinada fuera de su hábitat natural (PIMVS), al siguiente predio:

Datos del Predio o Instalación que Maneja Vida Silvestre (PIMVS)	
Nombre del PIMVS:	ZOH2O
Número de control:	SEMARNAT-PIMVS-014-PUE/15
Ubicación:	C. 43 Oriente, Col. Anzures
Municipio:	Puebla, Puebla.
Titular:	C. Alejandro Garzón Gutierrez
Responsable técnico:	M.V.Z. José Manuel Olivas Ayala

De igual forma y de conformidad con el artículo 78 Bis de la Ley General de Vida Silvestre, se autoriza el Plan de Manejo sustento con el cual se otorga la presente incorporación para el manejo, reproducción y aprovechamiento extractivo de la especie:

Nombre científico	Nombre común
<i>Atelerix albiventris</i>	Erizo pigmeo africano

Por otra parte le comunico que deberá acreditar la legal procedencia de los ejemplares que incorpore al PIMVS, conforme a lo señalado en los artículos 50, 51 de la Ley General de la Vida Silvestre y 53 de su Reglamento. En el caso que nos ocupa la documentación presentada para demostrar la legal procedencia de los ejemplares descritos en el inventario de la solicitud para el registro como PIMVS, no cumple con lo establecido en el artículo 51 de la Ley General de Vida Silvestre,



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE PUEBLA

Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales

OFICIO No. DFP/SGPARN/2253/2015

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

INCORPORACIÓN AL PADRÓN DE PREDIOS O INSTALACIONES QUE
MANEJAN VIDA SILVESTRE DE FORMA CONFINADA FUERA DE SU HÁBITAT
NATURAL (PIMVS).

toda vez que la marca señalada en la nota que presenta no coincide con la marca establecida por el proveedor según lo informado por éste a la Dirección General de Vida Silvestre en su momento; por lo cual **no se dan de alta dichos ejemplares dentro del inventario del predio**. Al respecto y considerando lo establecido por el artículo 53 del Reglamento de la Ley General de Vida Silvestre, deberá solicitar a su proveedor la documentación que conforme al segundo párrafo del artículo 51 antes señalado acredite su legal procedencia, misma que deberá presentar ante esta Delegación en original o copia certificada y copia simple para cotejo en ventanilla, a fin de estar en posibilidades de darlos de alta dentro del inventario del PIMVS.

No omito mencionar que en caso de no presentar dicha documentación, deberá ponerlos a disposición de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA) los ejemplares que nos ocupan para que sea dicha instancia quien determine lo conducente.

De igual manera le informo, que los responsables de los predios en los que se maneja vida silvestre deberán dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 83, 84, 86 y 87 de la Ley General de Vida Silvestre; 12, 50, 91, 96, 103 y 105 de su Reglamento.

La presente incorporación no lo exime del cumplimiento de otras disposiciones técnico-administrativas y de sanidad exigidas por otras autoridades competentes en la materia, sean Federales, Estatales o Municipales.

Finalmente le comunico que **no deberá recibir** ejemplares que **no acrediten su legal posesión y/o procedencia** (donados), debiendo informar a los poseedores de dichos ejemplares que deberán ponerlos a disposición de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA) para que sea ésta instancia quien determine lo conducente.

Sin otro particular, quedo de usted.

ATENTAMENTE
LA DELEGADA FEDERAL



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES
DELEGACIÓN FEDERAL
ESTADO DE PUEBLA

LIC. DANIELA MIGOYA MASTRETTA

- C.c.p.: - MVZ. Jorge Maksabedian de la Roquette. Director General de Vida Silvestre. Av. Revolución 1425, Col. Tiacopac, Deleg. A. Obregón, México, D.F.
- Lic. Laura Osórnio Gómez. Encargada de Despacho de la Delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el estado de Puebla. 5 Poniente No. 1303 Edif. Papillón 5º Piso, Centro, Puebla.
- Ing. José Luis Huerta Vázquez. Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales. Edificio
- Minutario.
- Archivo (07/15 PIMVS).

JLHV/I'LSC/B'KVM

Bitácora: 21/LR-0144/05/15